2026030066874
Fecha Radicado: 2026-03-11 10:36:45.0

Medellín, 11/03/2026

Señores
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
Dirección: Calle 26 No 92 - 32
Correo: bancomaquinaria@gestiondelriesgo.gov.co
Bogotá D.C - Colombia

Asunto: Consulta sobre mecanismo de disposición final de maquinaria transferida al Departamento de Antioquia (Banco de Maquinaria – Bmaq).

Referencias:

1. *Acta de Transferencia de Propiedad entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduciaria La Previsora S.A. y el Departamento de Antioquia, con radicado N° 201400079805 del 17/02/2014.*
2. *Oficio N° 2022030077367 del 16/03/2022, remitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia a la UNGRD, asunto: "Devolución de equipos asignados al Departamento de Antioquia (volquetas)".*
3. *Oficio SMD-RO-475-2022, radicado UNGRD N° 2022EE08387 del 12/07/2022, respuesta de la UNGRD al oficio del numeral anterior.*
4. *Oficio N° 2025020012877 del 02/04/2025, Secretaría de Infraestructura Física al Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. Asunto: estado del banco de maquinaria a cargo del Departamento de Antioquia.*
5. *"Informe especializado de diagnóstico de peritaje y avalúo del banco de maquinaria amarilla y vehículos transferidos por el FNGRD al Departamento de Antioquia", elaborado por RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN en el marco del Contrato N° 4600017386 de 2024.*

Cordial saludo:

Mediante el Acta de Transferencia de Propiedad con radicado N° 201400079805 del 17 de febrero de 2014, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, a través de Fiduciaria La Previsora S.A., realizó la transferencia en propiedad del Banco de Maquinaria – Bmaq al Departamento de Antioquia, entre los cuales se encuentran ocho (8) volquetas, así como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, bulldozer, excavadora y camabajas.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030066874

En virtud de las obligaciones contenidas en el Acta de Transferencia, particularmente el numeral 11, que establece el deber de informar al FNGRD y a la UNGRD de todo daño, deterioro o infortunio que afecte los bienes transferidos, el Departamento de Antioquia ha mantenido informada a la Unidad sobre las novedades presentadas con los equipos. En este sentido, mediante oficio No. 2022030077367 del 16 de marzo de 2022, la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia reportó a la UNGRD el estado de las ocho (8) volquetas, detallando que seis (6) se encontraban inoperativas con costos de reparación que superaban su valor comercial, con una inversión histórica en mantenimientos de $845.345.321 y un costo de recuperación adicional estimado en $473.547.462, sin garantía de viabilidad técnica dada la inadecuada adaptación de estos equipos a la topografía de alta pendiente del territorio antioqueño.

En respuesta, la UNGRD, mediante oficio SMD-RO-475-2022 radicado con el No. 2022EE08387 del 12 de julio de 2022, precisó que, al haber sido transferido en propiedad el Banco de Maquinaria al Departamento de Antioquia, la tenencia, operación, mantenimiento y disposición final de los equipos recae única y exclusivamente en la Gobernación de Antioquia. Asimismo, indicó que la UNGRD se encontraba impedida para emitir concepto técnico de viabilidad para el proceso de baja en razón de su misionalidad, y recomendó contratar los servicios de una firma especializada de peritaje y/o evaluadora de vehículos que, mediante informes técnicos certificados, acreditara la posibilidad de adelantar el proceso de chatarrización u otro mecanismo de disposición final, debiendo remitirse dichos informes a la UNGRD.

Atendiendo la recomendación impartida por la Unidad, el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, incluyó dentro de las obligaciones del Contrato N° 4600017386 de 2024, suscrito con RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, la elaboración de un informe especializado de diagnóstico de peritaje y avalúo de la totalidad del banco de maquinaria amarilla y vehículos transferidos por el FNGRD. El informe fue entregado y se recibió a satisfacción por parte de la supervisión designada para el contrato. A través de oficio No. 2025020012877 del 2 de abril de 2025, la Secretaría de Infraestructura Física puso en conocimiento del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos los resultados del mencionado peritaje, del cual el DAGRAN fue destinatario de copia.

El informe de diagnóstico elaborado por RENTAN evaluó el estado de operatividad, los costos de mantenimiento, la clasificación por nivel de riesgo de intervención, el análisis de vidas útiles, los costos de puesta a punto, los valores de mercado y las recomendaciones para cada equipo. A continuación, se relaciona la maquinaria respecto de la cual el peritaje emite recomendación de dar de baja, por cuanto sus costos de reparación superan su valor comercial y su vida útil residual no justifica la inversión requerida:

Tipo de equipo	Serie / Placa	Estado	Riesgo	Recomendación del peritaje
Volqueta	ODR258	**Inoperativa (transmisión)**	**ALTO**	**Dar de baja**

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030066874

Tipo de equipo	Serie / Placa	Estado	Riesgo	Recomendación del peritaje
Volqueta	ODR259	**Inoperativa (transmisión y caja)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Volqueta	ODR261	**Inoperativa (transmisión)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Volqueta	ODR263	**Inoperativa (transmisión y caja)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Volqueta	ODR264	**Inoperativa (transmisión)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Volqueta	ODR265	**Inoperativa (transmisión y caja)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Volqueta	ODR260	Operativa	ALTO	**Dar de baja**
Volqueta	ODR262	**Siniestrada (Dabeiba, 30/11/2017)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Vibrocompactador	101015	**Inoperativo (motor, inyección)**	**ALTO**	**Dar de baja**
Vibrocompactador	101020	**Inoperativo (motor, inyección)**	**ALTO**	**Dar de baja**

En síntesis, el informe de peritaje concluye que las volquetas y los vibrocompactadores identificados presentan un riesgo alto de inversión, dado que sus costos de reactivación superan su valor en el mercado, recomendando proceder con su baja de forma inmediata. Es importante precisar que dicha situación no obedece a una falta de diligencia en la gestión del mantenimiento por parte del Departamento de Antioquia, pues durante el periodo de operación se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, con una inversión total de $845.345.321. El deterioro progresivo e irreversible de estos equipos responde, en gran medida, a que sus especificaciones técnicas no son las adecuadas para las condiciones topográficas del territorio antioqueño, caracterizado por pendientes pronunciadas que aceleran el desgaste de este tipo de maquinaria. En consecuencia, aun realizando las reparaciones requeridas, estos equipos no ofrecerían condiciones óptimas de operación ni la vida útil residual que justifique la inversión, razón por la cual su baja definitiva resulta la decisión técnica y económicamente más razonable.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y en los resultados del peritaje técnico, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (SDGRD), respetuosamente eleva a la UNGRD la presente consulta, con el propósito de determinar el mecanismo legalmente viable y procedimentalmente adecuado para dar disposición final a los equipos relacionados en la tabla anterior, en el marco del Acta de Transferencia de Propiedad suscrita entre el FNGRD/UNGRD y el Departamento de Antioquia.

En particular, solicitamos concepto y/u orientación frente a las siguientes alternativas, sin que dicha relación sea exclusiva:

- **Devolución a la UNGRD:** Retorno de los equipos a la UNGRD para que sea esta quien determine su disposición final, en caso de que la UNGRD tenga interés en recuperarlos o pueda destinarlos a otra entidad.

- **Chatarrización:** Adelantar el proceso de chatarrización con base en el informe de peritaje de RENTAN, como mecanismo de disposición final certificado técnicamente, conforme a la normatividad vigente.

- **Donación a entidad pública:** Transferir los equipos a otra entidad pública del orden nacional, departamental o municipal que pueda darles un uso adecuado o que cuente con la capacidad para su reparación y aprovechamiento.

- **Donación a entidad privada sin ánimo de lucro:** Entrega de los equipos a una organización privada sin ánimo de lucro que pueda hacer uso de los mismos.

- **Enajenación o venta:** Adelantar un proceso de enajenación onerosa de conformidad con la normatividad que rige la disposición de bienes del Estado.

- **Otro mecanismo:** Cualquier otro procedimiento legalmente viable que la UNGRD considere pertinente para la correcta disposición de estos activos.

Lo anterior, con el propósito de actuar dentro del marco legal vigente, con plena transparencia y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta de Transferencia de Propiedad, manteniendo debidamente informada a la UNGRD de todo el proceso. Adicionalmente, resulta prioritario para el Departamento de Antioquia resolver la situación de los equipos inoperativos que actualmente se encuentran bajo custodia del Contratista RENTAN, cuya permanencia genera costos por concepto de arrendamiento de espacio.

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la UNGRD:

- Emitir concepto u orientación institucional sobre el mecanismo o procedimiento que considera pertinente para la disposición final de la maquinaria descrita en el presente oficio.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030066874

- Indicar si la UNGRD tiene interés en recuperar los equipos mediante su devolución, o si avala otra de las alternativas planteadas.

- Señalar los requisitos, documentos y procedimientos que el Departamento de Antioquia deba cumplir para formalizar la disposición final de los equipos ante esa Unidad.

Quedamos atentos a sus indicaciones y disponemos de la información técnica y documental necesaria para ampliar lo aquí expuesto.

Desde el DAGRAN, reiteramos nuestro apoyo y compromiso permanente para contribuir en el fortalecimiento de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en cada uno de los municipios del territorio Antioqueño.

Cordialmente,

VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General DAGRAN

Anexo:

- Peritaje

Copia:

- Luis Horacio Gallon Arango, Secretario de Infraestructura Física – Gobernación de Antioquia, luishoracio.gallon@antioquia.gov.co
- Rosa María Acevedo Jaramillo, Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, rosa.acevedo@antioquia.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Realizó	Laura Gómez Taborda – Ingeniera Civil - DAGRAN	Laura Gómez Taborda	02/02/2026
Aprobó	Jaime Alberto Ramírez Gómez - Director de Conocimiento y Reducción del Riesgo DAGRAN		09/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030066874